

Acta de la sesión celebrada con fecha 5 de Octubre de 1950.

Presidida por el señor Rector, y con asistencia de señor Pro-Rector, y de los Consejeros señores Luis Felipe Letelier, Miguel Letelier, Estévez, Alejo Lira, Espíldora, Castillo, Pedro Lira, Risopatrón y del asesor don Rumaldo Silva, se inició la sesión previa la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

HOMENAJE AL SEÑOR RECTOR.-Don Alejo Lira Infante, rinde al iniciarse la sesión un homenaje al señor Rector que ha celebrado en estos días sus Bodas de Oro Sacerdotales. Expresa el señor Lira en sentidas palabras el agradecimiento que esta Universidad tiene para su Rector, que le ha dirigido con toda clase de abnegaciones y sacrificios durante más de treinta años, y la que le debe el desarrollo y el progreso que ha alcanzado, y muestra para orgullo de la Iglesia y de la Patria en la actualidad. a Este Homenaje adhiere la unanimidad del Consejo, y a nombre de los alumnos el señor Presidente de la Federación de Estudiantes.

HOMENAJE AL SEÑOR RECTOR POR TODA LA UNIVERSIDAD.-El señor Pro-Rector, y el señor Presidente de los alumnos invitan al Consejo al la Misa del Primer Viernes que será oficiada por ~~XXXXXXXX~~ ~~XXXXX~~ Rector, y la que será ofrecida por sus intenciones por todos los profesores y alumnos de la Universidad. El Consejo acuerda asistir en corporación a este acto, y a los demás programados con el mismo objeto.

FUNDO RENO.

Octubre 5 de 1950.-

LETELIER EXPRESO LO SIGUIENTE:

1°.- Estimo que es indispensable adjudicar el resto del fundo a la Universidad Católica, porque la otra heredera puede pretender su parte en el mayor valor que se obtenga en la venta de la propiedad.

Ya he conversado con la heredera, señora Inés Castro de Munita con su marido, don Eugenio Munita Silva, ofreciéndoles proponer al Consejo Universitario que se aumente el avalúo practicado por don Ricardo Labarca en la suma de \$1.000.000.-, aumento que afectaría exclusivamente a la parte no legada.

Con ésto la tasación quedaría en la siguiente forma:

a) parte legada a doña Inés Castro	\$ 5.935.300.-
b) parte legada al Obispado de Talca	" 177.000.-
c) parte no legada	" <u>19.008.465.-</u>
T o t a l	\$25.120.765.-

Me parece que la fórmula indicada es conveniente para la Universidad, porque una vez producida la adjudicación, tendrá libertad para llegar al acuerdo que quiera con el arrendatario y podrá obtener por la propiedad la suma que se desee, sin tener que pagar participación alguna al otro comunero actual.

Por lo demás, junto con proponer esta fórmula a la señora Castro de Munita y a su marido, les expliqué detalladamente cual era el propósito de la Universidad, porque no quiero que en el futuro puedan hacerme ellos algún cargo, ya que, por haber hecho confianza en mí, no han designado abogado en la partición.

2°.- En cuanto a la venta misma del fundo a terceros y a la liquidación del contrato de arrendamiento con el actual arrendatario, don Guillermo Barker, voy a resumir las gestiones que hemos realizado con el Sr. Decano de Agronomía, don Sergio Valdivieso Guzmán:

- a) El señor Barker acepta poner término anticipado al contrato, mediante una indemnización;
- b) Se compromete a colaborar en forma eficaz para el remate del fundo, sea en un todo o dividido en hijuelas, según la Universidad lo disponga. Esa colaboración se traduciría especialmente en la mejor presentación de la propiedad. Cabe advertir que él tiene 350 cuadras sembradas de trigo, las que presentan un golpe de vista espléndido, porque la siembra se hizo oportunamente. con 400 kilos de abono por cuadra la lluvia lo ha favorecido mucho. Está sembrado, además, alrededor de 200 cuadras de

maravilla y barbechará otras 200 cuadras. Entre siembras y barbechos se completan 750 cuadras, y las 250 restantes, en su mayor parte de pasto, fueron cultivadas el año pasado, de tal suerte que la maleza no ha tomado cuerpo, sin perjuicio de que también se obliga a cortarla por encima. Se compromete igualmente a cortar la zarza de los bordes de zanjas, canales y desagües;

- c). Cobra como indemnización la suma de \$3.000.000.-, cantidad fija, no sujeta a la suerte de la venta.
- d). Entregaría exclusivamente la parte de la Universidad y nó la porción legada a doña Inés Castro de Munita, situación esta última que dicha persona conoce y acepta, pues no se halla en condiciones de pagar indemnización al arrendatario.

El canon que quedaría pagando el señor Barker tendría que ser el que resulte de la proporción matemática entre el avalúo de lo entregado y de lo no entregado, en función con el canon total.

Nosotros objetamos la cifra señalada por el señor Barker, tanto en su monto, cuanto por la manera de calcularla.

Le expresamos que el Consejo Universitario no aceptaría una cantidad fija, sino que un porcentaje del precio de venta. Le hablamos de un 10%, lo que daría \$3.000.000.-, en caso de que el remate produzca \$30.000.000.- en total, que es la cifra que el señor Barker estima se obtendrá. Aun él habla de mayor precio, pero nosotros le expresamos que fijáramos \$28.000.000.- como cifra de mínimum o de defensa. Sobre esa cantidad, el remate quedaría entregado a la libre competencia de los terceros.

En nuestra última entrevista, el señor Barker aceptó la fórmula del 10%.

3°.-Hace algunos días fuimos al fundo con el señor Valdivieso y después de estudiarlo en el terreno mismo llegamos a la conclusión de que se facilitaría el remate y se aseguraría un buen precio, dividiendo la propiedad en tres hijuelas, siguiendo para ello un criterio semejante a la forma como don Julio Ortúzar fué adquiriendo las diversas porciones, que constituyeron mas tarde su hacienda.

Esas hijuelas serían las siguientes:

a) Santa Rosa, con una superficie de 503 cuadras y un precio aproximado de \$15.500.000.-;

b) Hospital, con mas o menos 335 cuadras, y un precio aproximado de \$9.500.000.+, y

c) San Guillermo, mejor dicho, el resto de San Guillermo, con 162 cuadras y un precio aproximado de \$3.000.000.-

Todo eso dá \$28.000.000.- El resto de \$2.000.000.- quedaría a la suerte del remate.

con el Sr. Barker
4° Nos pusimos ~~en~~ el caso de que no se venda la propiedad. Sigue el arriendo.

En cambio, si se venden las dos hijuelas baratas y queda sin vender la de mayor precio, vale decir Santa Rosa, le propusimos quedarse la Universidad con ella, pagando la indemnización total, calculada sobre la base del mínimun para la hijuela no vendida.

El Consejo, después de oír la exposición precedente, aprobó todas las ideas propuestas, facultando a los señores Valdivieso y Letelier para seguir adelante las gestiones.

PROPIEDAD DE AV. BERNARDO O'HIGGINS N° 1440-1442 DE SANTIAGO.

Don Alberto Risopatrón dá cuenta del proyecto de transformación confeccionado por el arquitecto, don Alberto Siegel.

Este proyecto consulta dos locales comerciales a la Alameda y tres departamentos o casas-habitación en el interior, representando un presupuesto de \$1.226.000.

El señor Letelier dice que después de estudiar el proyecto con don Sergio Valdivieso y con el propio autor, él cree que a la Universidad le conviene aceptar parcialmente la proposición del señor Siegel, o sea, realizar la transformación de la parte exterior del primer piso, consultando dos locales comerciales, con su correspondiente altillo, lo que cuesta alrededor de \$400.000.- y dejar los interiores tal como están, dándole solo una mano de limpieza, posiblemente pintura, y consultando solo una pieza nueva de toilet, todo lo cual apenas si representará unos \$100.000. Vale decir, un gasto total de \$500.000.-

Y la razón es que lo de afuera mejora la renta de \$10.000.- mensuales a \$34.000.- mensuales. Los \$500.000.- nuevos rentarían \$24.000.- mensuales.

En tanto que los \$726.000.- de adentro apenas si harían subir de \$6.000.-, que es lo que se puede sacar hoy, a \$14.000.- Darían solamente \$8.000.- mensuales.

El Consejo aprobó la proposición del señor Letelier, facultando a don Alberto ~~Risopatrón~~ Risopatrón para llevarla adelante, por medio del arquitecto, señor Siegel.

Luego de aprobarse unánimemente lo expresado por el Sr. Letelier, el Consejo aprobó también por unanimidad la indicación de don Alejo Lira en orden a que los dineros que se ohtengan por la venta de los bienes de don Julio Ortúzar, se destinen íntegramente al cumplimiento del testamento de dicho señor en favor de la Facultad de Agronomía de la Universidad Católica de Chile.-